

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Declarativo R.C.C. Luz Stella Rivera Barrera vs. Allianz Seguros de Vida S.A.S y
O. Radicación No. 2018-00404-01.**

En el efecto devolutivo, se admite el recurso de apelación instaurado por la demandada, HDI Seguros de Vida S.A., contra la sentencia proferida el 18 de diciembre de 2020, en el asunto de la referencia, por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga.

La recurrente deberá sustentar el recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, en los cinco (5) días siguientes a la ejecutoriada esta decisión, so pena de declarar desierta la apelación.

De la sustentación, córrase traslado a la demandante y a la demandada que no apeló por el término de cinco (5) días, de la manera descrita en el parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

Contrólense, por Secretaría, los términos respectivos y vencidos ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0be43479b506b7cb8a685db4f301476c97329e708fc49ea1ed6cea77f77dcc33

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**